

RESOLUCION No. 1382

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CORPORACION COUNTRY CLUB DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y,

CONSIDERANDO

Que es función de la Junta Directiva conforme al literal a) artículo 38 de los estatutos, elaborar los reglamentos especiales del Club.

RESUELVE:

Artículo Único: Establecer el siguiente reglamento para uso del Restaurante “Country Grill”.

REGLAMENTO DEL RESTAURANTE ‘COUNTRY GRILL’

Horario de funcionamiento del restaurante

Martes y miércoles: De 11:00 a.m. a 10:00 p.m.

Jueves, viernes y sábados: De 11:00 a.m. a 12:00 a.m.

1. El restaurante del club es para uso exclusivo de sus socios, familiares e invitados, estos últimos de acuerdo a las disposiciones del Reglamento General del Club.
2. Las actividades propias de estas instalaciones comprenden exclusivamente el servicio de comidas y bebidas, así como otras actividades que la Junta Directiva programe o autorice y sean de interés e importancia para el club y sus socios. No se permite, sin excepción, el consumo de comidas y bebidas que no sean provistas por este establecimiento
3. Por tratarse un formato de evento de tipo social elegante y diferente al de comedor, a vía de excepción se podrán programar eventos tipo te, con un número igual o menor a veinticinco personas, sin que esto signifique el uso exclusivo del comedor.
4. Los eventos señalados en el punto anterior a realizarse en este recinto, deben acogerse a las políticas generales de eventos, de alimentos y bebidas y de decoración establecidas por el Club. Estas políticas las encontrará en el reglamento general del Club y en las políticas de contratación de eventos.
5. No se aceptarán equipos de sonido, audiovisuales, **ni música en vivo, con excepción de la ejecución del piano y saxofón programado por el Club** y la música instrumental que igualmente se ejecuta en el sitio. **A vía de excepción y siempre y cuando sea previamente notificado en la oficina de Eventos Sociales, un socio podrá traer una serenata con motivo de su cumpleaños, el de su cónyuge o hijos (inscritos en el club), y tal serenata sea con un Mariachis o un Trío musical cuyo repertorio de este último, sea música tipo bolero o baladas.**

6. Al igual que en todos los recintos cerrados del Club, no se puede fumar en el Country Grill ni tampoco se permite el ingreso y uso de Habanos o Pipas.
7. Para hacer uso del Restaurante “Country Grill” los menores de edad deberán estar acompañados de sus padres o representantes quienes vigilarán su adecuado comportamiento.

Código de Etiqueta (aplica igualmente para los menores de edad).

1. Caballeros

No se permite el uso de pantalones deportivos, ni camisetitas sin cuello o sin mangas, ni bermudas. Tampoco se permite el ingreso con zapatos tenis, sandalias abiertas tipo suecos y/o chancletas.

2. Damas

No se permite el uso de shorts y chancletas.

El incumplimiento de cualquiera de las normas y prohibiciones de estas normas de etiqueta y comportamiento individual o colectivamente, acarreará las sanciones establecidas en el Reglamento Disciplinario del Club.

Publíquese y cúmplase.

Barranquilla, abril de 2010.

EL PRESIDENTE
MANUEL VIVES GONZALEZ

EL SECRETARIO
CESAR PORTO ANGULO